

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2155/2026

Fecha Resolución: 02/07/2026

Resolución Definitiva de la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2025.

Por Resolución de Presidencia n.º 3633/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, se aprueba la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones de la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales en la provincia, año 2025 (extracto publicado en tiempo y forma en la BDNS y en el BOP nº 232, de 4 de diciembre de 2025).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 29 de mayo de 2026, y una vez transcurrido el plazo concedido para la aceptación de la misma por las personas físicas y jurídicas beneficiarias propuestas.

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 30 de junio de 2026, así como el informe de la Intervención Provincial sobre fiscalización previa para el compromiso del gasto (expediente núm. 2025/CSU_03/000004, de 1 de julio de 2026), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas físicas y jurídicas relacionadas en el Anexo I las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de cuarenta y siete mil quinientos cinco con ochenta y ocho céntimos de euros (47.505,88 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 44420.33400. 48001 "Convocatoria pública de tramitación anticipada de subvenciones para la realización de actividades culturales en la provincia 2025", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220259000088 (Documento contable A).

Segundo.- Desestimar/Tener por desistida definitivamente el resto de solicitudes que se relacionan en el Anexo II por las razones allí expresadas, conforme al apartado 16.8 de la convocatoria.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 4.1, queda fijado el 31 de diciembre de 2025, como fecha máxima, para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de las personas físicas/ jurídicas mediante la presentación del Anexo VI de la convocatoria (Justificación y Memoria final) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención o de la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

En caso de tratarse de personas jurídicas, la documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

En el caso de personas físicas, la documentación podrá presentarse, además de por medios

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Fecha	03/07/2026 09:11:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Página	1/4



electrónicos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8) o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas, a través de las Oficinas de Correos.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Cuarto.- Indicar a las personas jurídicas y entidades beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.1.d, las beneficiarias deberán "Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva".

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución Definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420.33400.48001 "Convocatoria pública de tramitación anticipada de subvenciones para la realización de actividades culturales en la provincia 2025", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y números de operación previa (Documentos contables D) indicados en el Anexo I.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Fecha	03/07/2026 09:11:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Página	2/4



ANEXO I.- PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES JURÍDICAS BENEFICIARIAS

Nº	N.º Expediente	Nº operación previa (Fase D)	Beneficiario	N.I.F.	Nombre del proyecto	Subvención concedida	Coste total a justificar
1	2025/ACS_05/000001	920260004793	ASOC. PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPÓ MAZAGÓN	G21399944	Mazagón Cultural 2025	4.800,00 €	4.800,00 €
2	2025/ACS_05/000004	920260004794	RAFAEL MARTÍNEZ MACÍAS	***2041**	EL Oro de Sotiel Coronada	3.064,56 €	3.830,70 €
3	2025/ACS_05/000008	920260004795	TWOLOVERS S.L.	B21443007	Cortometraje "El Abrigo"	4.200,00 €	7.846,48 €
4	2025/ACS_05/000009	920260004796	FUNDACIÓN OLONTIA	G21597752	Jaime Gil de Biedma: Las Horas del Día y de la Noche	2.800,00 €	4.098,00 €
5	2025/ACS_05/000012	920260004797	ASOC. CONDADO ROCK.	G75702506	Festival Condado Rock	3.700,00 €	3.716,80 €
6	2025/ACS_05/000014	920260004799	ASOC. CULTURAL POETAS DE HUELVA POR LA PAZ	G21585757	III Jornadas Literarias por un Tiempo de Paz	1.040,00 €	2.974,00 €
7	2025/ACS_05/000016	920260004804	ASOC. CULTURAL VALDELARTE	G21509542	Mycellium: Redes Vidas del Arte. El Hilo Subterráneo	4.693,00 €	5.443,00 €
8	2025/ACS_05/000017	920260004801	LA FÁBRICA INTERCULTURAL DE LEPE	G21569165	VII Gala de Danza Disco y Un Mundo para Todos	3.550,00 €	3.950,00 €
9	2025/ACS_05/000018	920260004803	COLECTIVO SOCIOCULTURAL OLONTIA	G21447719	Festival Internacional de Jazz de Gibraleón	5.000,00 €	5.842,11 €
10	2025/ACS_05/000021	920260004805	MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ	***1440**	Concierto Love Sinfónico: La Película	2.000,00 €	6.250,00 €
11	2025/ACS_05/000024	920260004806	PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA ORDEN	G21116355	XLVI Concurso Nacional Infrantil de Fandangos de Huelva y Provincia	1.300,00 €	4.533,92 €
12	2025/ACS_05/000030	920260004807	ASOC. CULTURAL CARNAVALESCA DE CALAÑAS DON JUAN MANUEL SERRANO	G21280045	IV Festival de Carnaval de Verano	5.400,00 €	9.540,00 €
13	2025/ACS_05/000032	920260004808	ASOC. MUSICAL GALAROZA	G21578810	XII Curso de Música Antigua de Galaroza	5.958,32 €	13.858,32 €
TOTAL						47.505,88 €	

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Fecha	03/07/2026 09:11:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Página	3/4



ANEXO II.- SOLICITUDES DESESTIMADAS/DESISTIDAS

Nº	N.º Expte.	Nombre persona jurídica	N.I.F.	Proyecto	Motivo desestimación
1	2025/ACS_05/000006	ASOC. MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES "VIRGEN DE LA SALUD"	G21231436	Banda de Cornetas y Tambores Expiración, Salud y Esperanza.	1.-Financiación de gastos no subvencionables: El objeto principal de la solicitud es costear gastos ordinarios de funcionamiento y costes corrientes de la entidad (retribuciones, ensayos, alquileres o desplazamientos). 2.-Puntuación insuficiente en criterios técnicos: Las actuaciones musicales de la entidad no alcanzan la nota mínima exigida en los criterios "culturales" y "socioculturales" estipulados en el apartado 13.2 de las bases.
2	2025/ACS_05/000010	ASOC. CULTURAL SANTIAGO AGUADERO LANDERO - ACAL	G06958748	III Jornadas Ibéricas de Ecopoesía.	Renuncia expresa a continuar formando parte del procedimiento.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA

(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Fecha	03/07/2026 09:11:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76RUHSBF6L3SVLVQ5W6TQFI4	Página	4/4

